



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gladys Emilia Aguilar González, Diana María Mora Montoya, Ángela María Ríos Álvarez y Edward Vera Vargas
Demandado	Estudios E Inversiones Médicas S.A – ESIMED S.A -
Radicado	05001310502520210010800
Auto interlocutorio No	644
Decisión/Temas	Tiene por no contestada demanda – requiere – fija fecha.

Pese a que el auto admisorio fue notificado en debida forma por parte del despacho al correo electrónico notificacionesjudiciales@esimed.com.co de la demandada **Estudios E Inversiones Médicas S.A – ESIMED S.A** - el pasado 22 de febrero; y, atendido a la solicitud de emplazamiento realizada por la apoderada de los demandantes se ordenó el envío de citación a la dirección de notificación física, carga con la cual acreditó esta apoderada haber cumplido, se encuentra que esta sociedad no realizó ningún pronunciamiento al respecto. En consecuencia, se tiene **POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de esta demandada.

Se **REQUIERE** a la sociedad **Estudios E Inversiones Médicas S.A – ESIMED S.A** - con el fin de que constituya apoderado que la represente judicialmente en el presente asunto.

Y para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el día **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Se precisa también a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la audiencia del artículo 77 antes mencionado acarreará las sanciones señaladas en tal artículo.

Conforme con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes y los testigos a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBdI9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=VbtSxX

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

linjaramillov@gmail.com
luiscapal@hotmail.com
angelarios1959@gmail.com
notificacionesjudiciales@esimed.com.co

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 145 del
05/10/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendón López
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da55948682b41a4162197527e61052b576685cdb6e583f01aed73768c8716c86**

Documento generado en 04/10/2022 03:54:24 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>